

b) Cuando no se acredite suficientemente tener cita confirmada en correspondiente Hospital fuera del Área Sanitaria de Melilla.

c) Cuando el paciente decida anticipar a su cargo el importe del desplazamiento.

En estos supuestos se seguirá el procedimiento de reintegro recogido en el Capítulo IV de la Resolución del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 10 de enero de 2006 (BOE n.º 15 de 18 de enero) por la que se regulan las ayudas por desplazamiento y dietas de estancia a los beneficiarios de la asistencia sanitaria de Ceuta y Melilla desplazados por motivos asistenciales a otros Centros del territorio nacional.

En el supuesto "a" la Dirección Territorial de Melilla deducirá de la cantidad que corresponda reintegrar al beneficiario de la asistencia sanitaria por ayudas de desplazamiento y dietas el importe de los títulos de transporte que le fueron anticipados.

Melilla, a 26 de julio de 2007.

El Director Territorial. Augusto Hoyo Lao.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1760.-** Número Acta Liquidación, AL-17/07, F. acta, 06/07/07, Nombre sujeto responsable, Sociedad Gestora de Técnica y Comercio Melilla S.L. (SOGEMEL), NIF/CIF, B-52012226, Domicilio, P. Marítimo Mir Berlanga n.º 7 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 2.535,37 €, Acta Infracción, AIS-201/07, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Infracción, AIS-201/07, F. acta, 06/07/07, Nombre sujeto responsable, Sociedad Gestora de Técnica y Comercio Melilla S.L. (SOGEMEL), NIF/CIF, B-52012226, Domicilio, P. Marítimo Mir Berlanga n.º 7 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 300,52 €, Acta Liquidación, Si n.º AL-17/07, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas liquidación: 1

N.º de actas infracción: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 d en relación con el arto 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007 6 29687

**1761.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. LAGUARI MOHAMED AMAR, con D.N.I.: 45.286.395-Q, por medio de la